

cabdo que más convenga e de derecho sea obligado.—Ocharte.—*Diego Agundez.*—(Rúbrica).

55. Escrito de Jorge de Arando cobrando cierta cantidad a Pedro Ocharte.

Presentada en México, 26 de febrero de 1572 años, ante el dicho Señor Inquisidor Dr. Moya de Contreras en su audiencia de la tarde. Por el contenido en ella que juró ser verdad.

Itre. y muy Revdo. Señor:

Jorge de Arando, digo que yo dí en veces a Pedro Ocharte, preso por mandado de V. m. en la cárcel del Santo Oficio, dos mil e treinta y siete pesos y tres tomines de oro común, para que los emplease en papel, como parece por tres cartas de pago suyas, de que hago presentación, el cual, días antes que fuese preso, me dió por memoria haber comprado de Pedro de Arriarán, diez balones a cinco pesos y seis reales la resma; de Francisco Hernández de Avila, cinco balones a cinco pesos y medio la resma; de M. de Valdés, tres balones, los dos a seis pesos y el uno a seis pesos y un real la resma, y de Antonio Delgadillo, un balón a seis pesos, y me dixo que lo tenía en casa de las personas de quien lo había comprado, e acudiendo a ellos, dicen que no lo tienen y lo entregaron al dicho Pedro Ocharte e a otras personas por él, y a mí me conviene que el dicho Pedro Ocharte declare con juramento haber recibido de mí los dichos pesos de oro, y qué hizo el dicho empleo y dónde lo tiene y qué ha hecho de ello.

A Vuestra merced pido y suplico sea servido mandar que dicho Pedro Ocharte lo declare, y la declaración que así hiciere se me dé para pedir mi justificación donde viere que me convenga, e pido justicia.—*Jorge de Arando.*—(Rúbrica).

Que se comuniqué.

56. Declaración de Pedro Ocharte.

En México, cuatro días del mes de marzo de mil e quinientos y setenta y dos años, el Sr. Inquisidor Dr. Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Pedro Ocharte, y siendo presente juró en forma de derecho y prometió de decir verdad.

Preguntado, por el tenor de la dicha petición sin serle leída,

Dixo: que conoce al dicho Jorge de Arando y que es verdad que le dió dos mil treinta y siete pesos, tres tomines, de que le

hizo conocimiento, el cual reconoció para que comprase papel de compañía y que la ganancia sería por mitad, según lo acordaron, y éste compró toda la dicha cantidad y más, y ha gastado de ello y vendido, y tiene parte de ello en pie, y de toda cuenta y razón en su libro que tiene en su casa, a que se refiere, e que de todo ello está presto de dar cuenta. e que éste le ha dado cincuenta pesos en reales en dos veces, y un pabellón de la tierra en treinta pesos y unas historias de la sagrada escritura que fueron doce piezas y valdrán veinte pesos, de lo cual no tiene conocimiento, aunque el dicho Arando no lo negará, lo cual le dió a cuenta de la compañía, e que esta es la verdad y fué mandado llevar a su cárcel.—Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*, Escribano.—(Rúbrica).

57. Otro escrito de Jorge de Arando.

Presentado en México, 7 de marzo de 1572 años, ante el Sr. Inquisidor Moya de Contreras.

Itre. y muy Revdo. Sr:

Yo, Jorge de Arando, digo que por otra supliqué a V. m. mandase que Pedro Ocharte, preso en la cárcel del Santo Oficio, reconociese tres conocimientos que contra él tenía, de dos mil y treinta pesos, que recibió de mí para comprar cierto papel, e porque yo tengo necesidad del dicho recaudo con la declaración que hizo para pedir mi justicia.

A Vuestra Merced pido y suplico sea servido que el escribano me lo dé en forma e pido justicia.—*Jorge de Arando.*—(Rúbrica).

58. Declaración de Pedro Ocharte.

El dicho Sr. Inquisidor mandó traer a su audiencia al dicho Pedro Ocharte, y siendo presente le fué dicho que vea el orden que se puede tener, para la paga del dicho Jorge de Arando.

Dixo: que él tiene dados a Francisco Hernández de Avila, trecientos y cincuenta pesos, en señal de cinco balones de papel a seis pesos y medio la resma y no se los ha entregado, ni se ha pagado la renta que se trata con el dicho Avila, si los quiere volver o dar la cantidad de ellos en papel, y que se entregue al dicho Arando con más otros dos valones que éste tiene en casa de el dicho Miguel de Ecija, que costaron a cuarenta y seis reales la resma, lo cual se le dé en cuenta de lo que le debe, aunque éste no tiene obligación a pagarle tan presto porque le dió la dicha

cantidad para que se granjease por los dos, y que pues éste está impedido, que no puede más, ni tiene razón de dar tanta priesa.—Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

En 19 de junio de 1572 años, por mandado del Sr. Inquisidor se volvieron al dicho Jorge de Arando los conocimientos que prestó.—(Rúbrica de Pedro de los Ríos).

#### 59. Escrito del depositario.

Presentado en México, 19 de marzo 1572 años, ante el Sr. Inquisidor Dr. Moya de Contreras.

Ilustre Señor:

1. É lo que hay que dar razón para el beneficio de la hacienda de Pedro Ocharte, es que yendo a hablar a Espinosa que es el que imprime el *Pasionero*, me dixo que no me lo puede entregar a mí sin que lo mande vuestra merced o Pedro Ocharte que dé poder para ello, y si lo diere ha de ser así mismo para otras cosas que convienen al beneficio de su hacienda.

2. Así mismo que se me dé una escritura que tiene de uno de Colima que reza a mí y á él, para que se pueda cobrar.

3. Hoy jueves vinieron a su casa a secuestalle los bienes por parte de Alonso de Villa Seca, diciendo se le deben setecientos pesos y yo entiendo no debérsele; me dé la razón de ello y lo que hay en ello, y si tiene algunas cartas de pago de esto se me den así mismo, y estos siete cientos pesos pide Villa Seca por un criado suyo que se murió, él sabe quien es, en esto y en todo lo demás que le conviniere, acerca de sus negocios me dé relación de lo que tengo de hacer.

4. Así mismo me dé memoria de los que le deben dineros, así por escrituras, como por conocimientos, para que yo pueda cobrar y pagar a Luis de Villa Real y Melchor de Villa Real, a quien el dicho Pedro Ocharte debe setecientos y veinte pesos.

5. Así mismo decirle que para poder beneficiar la prensa y su casa, porque los negros no quieren hacer nada, hay necesidad que pase a ella para que ellos tengan algún temor, porque como veen a mi hermana sola, se dan poco por ella por ser mujer, pues nuestro Señor fué servido de llevarme la mía, y yo estoy solo y nadie podrá hacer mejor por ella que yo.—*Diego de Sanzoris*.—(Rúbrica).

#### 60. Informe de Pedro Ocharte.

Y luego fué traído a la Audiencia el dicho Pedro Ocharte y siendo presente.

Cap. 1. Al capítulo primero, dixo: que es contento que el dicho Diego de Sanzoris reciba los dichos *Pasioneros* y que el dicho Sanzoris entregue al dicho caballero de Bazán, cien *Pasioneros* para que los envíe al Obispo de Michoacán y tome razón de ello.

Cap. 2. Al capítulo segundo, dixo: que la dicha escritura de Colima, la dió a la mujer de Tomás Blaq para pagar con ella el resto de una deuda, e que si la dicha mujer no la quiere, que se le vuelva la dicha escritura, con la cual éste le acaba de pagar la deuda, y ella le deberá más de veinte pesos.

Cap. 3. Al tercer capítulo, dixo: que al dicho Villaseca le debe quinientos doce pesos, que éste los debía a Pedro de Arbolancho, difunto, el cual era deudor al dicho Villaseca, y así los quedó a pagar por embargo de la justicia.

Cap. 4. Al cuarto capítulo, dixo: que no hay en esto priesa, e que si la hubiese se puede pagar al dicho Villareal con cincuenta *Pasioneros* que se vendan, o más.

Cap. 5. Al capítulo quinto, dixo: que se haga así enhorabuena.

Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

Memoria de lo que se ha de hacer en lo que toca en mi hacienda, es lo siguiente:

Que tome Jorge de Arando el balón de papel que dice Miguel de Ecija que tiene allá mío.

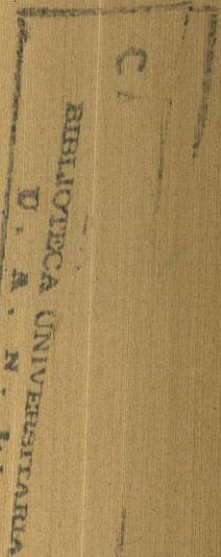
Iten, que se venda el papel de Francisco Hernández Davilla, y den a Jorge de Arando lo que sobrare, y que se parte la pérdida como dicen cada uno la tercia parte, como lo tienen concertado allá entre ellos.

Iten, que puede vender Diego de Sanzoris en mi nombre, los *Pasioneros* que imprimió Espinoza a veinte pesos cada uno y no menos y que de los primeros pague a Espinoza 20 pesos que soy obligado a pagalle como los haya acabado de imprimir y son 310 cuerpos los *Pasioneros* que me ha de entregar.

Iten, que dé el papel de marca mayor que tengo en casa, a Espinosa para que se vaye acabando el ANTIFONARIO DOMINICAL, (1) y que lo que faltare, lo compre lo más barato que pudiere de Pelo (sic) Espinola, que tiene tres balones, o adonde lo hallare, al menos precio que se pudiera ver, aunque sea fiado.

Y si quiere Jorge de Arando lo que yo le deba, en *Pasioneros* a 20 pesos cada uno, los tome y se pague de todo lo que le debo, que soy contento de ello, y si nó, aguarde, que no soy obligado a darle los tomines ahora, ni me los dió para pedírme-

(1) No está en la Bibliografía Mexicana de Dn. Joaquín García Icazbalceta.



los luego, como parece por el concierto que hicimos, sino que se había de grangear con ellos más de un año, y antes quedó de darme otros mil pesos para ello.—*Pedro Ocharte*.—(Rúbrica).

61. Cartas de Diego de Sanzores sobre los bienes de Pedro Ocharte.

Illmos. Sres:

Diego de Sanzores, vecino de esta ciudad, digo que yo fié a Pedro Ocharte en una obligación otorgada en favor de Luis y Melchor de Villareal por cuantía de setecientos y tantos pesos de oro común, y el plazo es ya cumplido, y como el acreedor ve que el principal está preso por este Santo Oficio, quiere cobrar de mí, y fatigarme: A Vuestra Señoría pido y suplico mande que de los bienes del dicho Pedro Ocharte se pague a los suso dichos o se les mande que suspenda la cobranza hasta que la causa del dicho Pedro Ocharte se fenezca, para que ninguna justicia me haga molestia ni me ejecute en mi persona y bienes, para que el suso dicho y sus bienes lo paguen, y yo por él no laste lo que no debo.—*Diego de Sanzores*.—(Rúbrica).

Iltre. Sr:

En lo que Vuestra merced me dice que Pedro Ocharte quería pagar a Jorge de Arando de la manera que Vuestra merced me dixo, digo que no podré pagárselo todo, aunque sea en lo que pide, porque hay otras deudas primero, y en algunas de ellas yo soy fiador; de más que a mí se me deben más de dos mil pesos, mucho tiempo antes que lo que se debe al dicho Jorge de Arando, de más que a mi hermana, de su dote, se le deben tres mil pesos, y no sé el suceso, y es mi hermana, y tengo de amparalla en lo que pudiere, de más que es mujer y se ha de hacer por ella con cristiandad todo lo que se pudiere hacer, y Vuestra merced la ha de favorecer, lo que yo me puedo resumir que se le dará ahora de la manera que Vuestra merced me dixo, la mitad de lo que pareciere debérsele, y lo otro cobrará cuando si Dios fuere servido salga, y esto es lo que puedo hacer. (borrador sin firma).

Presentada en México a 22 de abril de 1572 años.

Iltre. Sr:

Diego de Sanzores, vecino de esta ciudad, digo: que yo salí por fiador de Pedro Ocharte a un Melchor de Villareal y Luis de Villareal, por setecientos y diez y siete pesos, y de ellos le he dado quinientos y cincuenta y tres, y el dicho Luis de Villareal, con haberle hecho esta paga, me quiere molestar y secu-

tar, y de ello recibiría mucha molestia si el susodicho lo hiciese.

A Vuestra Señoría pido y suplico se me mande dar un mandamiento de amparo, para que por esto no se me haga molestia ni dé acción alguna, hasta que la causa del dicho Pedro Ocharte por Vuestra Señoría se determine.—*Diego de Sanzores*.—(Rúbrica).

62. Escrito de Pedro Ocharte reclamando objetos de su propiedad embargados a Juan Ortiz.

Presentado en México a 20 de octubre 1572 años, ante el Sr. Inquisidor Dr. Moya de Contreras en su audiencia de la mañana.

Ilustre Señor:

Pedro Ocharte digo, que al tiempo que prendieron a Ortiz, entre los demás bienes que le secrestaron, se secrestaron cierta cantidad de imágenes más de papel y unos papelones que son contramoldes con que se pintan; las cuales imágenes y contramoldes son míos.

A Vuestra Señoría pido y suplico mande a Barrientos, depositario, se me den y en ello recibiré bien y merced.—*Pedro Ocharte*.—(Rúbrica).

Que se comuniquen; rúbrica de Pedro de los Ríos.

63. Declaración de Juan Ortiz.

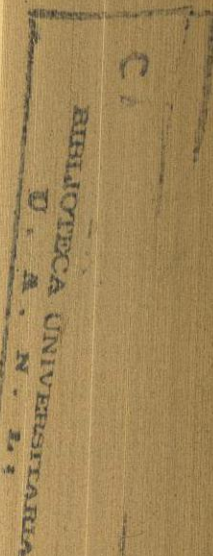
En México, siete días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y dos años, el Sr. Inquisidor Dr. Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Juan Ortiz, y presente juró en forma de derecho de decir verdad.

Preguntado por el tenor de la dicha pregunta.

Dixo: que el dicho Pedro Ocharte dice muy gran verdad, porque todas las imágenes de papel y contramoldes y todo lo demás que fuese papel, es del dicho Pedro Ocharte, y quiere que se le dé porque éste no tiene suyo más de su caja y herramientas, e que esta es la verdad y fué mandado llevar a su cárcel.—Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

Que dé información Pedro Ocharte.—(Rúbrica de Pedro de los Ríos).

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.  
—INQUISICION. — Siglo XVI. — Tomo 51.—  
Núm. 1.)



## IX.

Proceso contra Juan Ortiz, Imaginario (1) e Impresor, natural del Obispado de Gen, en Francia, vecino de México.

Abogado: el Dr. Vique.

Votado a tormento sobre lo testificado. - Executado y negó.

Votado a penitencia en auto público de fe, destierro y pena pecuniaria.

(1572).

1. Denuncia contra Juan Ortiz.

Muy Ilustres Señores:

El Licenciado Bonilla, Fiscal de este Santo Oficio de la ciudad de México y Provincias de Nueva España, como mejor haya lugar de derecho, denuncio y digo que Juan Ortiz, natural francés, está notado en los registros de este Santo Oficio haber hecho, dicho, tenido y creído, pública y secretamente errores de Lutero y sus secuaces, contra la veneración de los Santos y festividades instituídas por nuestra Santa Madre la Santa Iglesia de Roma, como parece por la información que contra el suso dicho, recibida en este Santo Oficio, de que hago presentación.

Por tanto, a SS. pido le manden prender y traer preso a las cárceles de este Santo Oficio con secresto de todos sus bienes, para que yo le pueda acusar y alcanzar cumplimiento de justicia, la cual pido y en lo necesario su santo oficio imploro.

El Licenciado Bonilla.—(Rúbrica).

2. Presentación de la acusación

En la Cibdad de México, doce días del mes de enero de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el Sr. Inquisidor Dr. Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana pareció el Licenciado Alonso Hernández de Bonilla, Promotor Fiscal de este Santo Oficio y presentó la petición retro escrita, y pidió lo en ella contenido, y justicia.

Y por el dicho Señor Inquisidor vista, dixo: que dándole

(1) Fabricante de imágenes.

información de lo contenido en el dicho su pedimento, está presto de proveer justicia. El dicho Promotor Fiscal, dixo, que para en prueba de lo contenido en su petición, hacía y hizo presentación de la información siguiente:

(Aquí la información y calificaciones que se verán más adelante, numeros 6 y siguientes).

3. Auto de prisión.

El dicho Señor Inquisidor habiendo visto la dicha información que en este Santo Oficio está recibida contra el dicho Juan Ortiz, y las calificaciones hechas a las proposiciones de que está testificado, dixo, que mandaba e mandó que el suso dicho sea preso con secresto de bienes en forma y traído a las cárceles de este Santo Oficio, para que con él se siga su causa, y que para ello se dé mandamiento en forma, dirigido a Francisco Verdugo de Bazán, Alguacil Mayor de este Santo Oficio.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica).

En 18 de hebrero de 1572 años se entregó el dicho mandamiento al dicho Francisco Verdugo para que lo execute luego.—Rúbrica de Pedro de los Ríos.

4. Mandamiento de prisión.

Nos el Dr. Moya de Contreras, Inquisidor Apostólico contra la herética pravedad y apostasía, en la ciudad de México, estados y provincias de la Nueva España y Nicaragua &, mandamos a vos, Francisco Verdugo de Bazán, Alguacil Mayor de este Santo Oficio que prendáis el cuerpo de Juan Ortiz, vecino de esta ciudad, que reside en casa de Pedro Charte, imprimidor, sacándolo de cualquier iglesia o lugar sagrado o privilegiado que estuviere, y lo traed a las cárceles de este Santo Oficio y entregad al Alcaide dellas, por ante el Secretario infrascrito, y le secrestad todos sus bienes inmuebles y raices, libros y escrituras, por ante el dicho Secretario, con asistencia de Pedro Arriarán, Receptor de este Santo Oficio, los cuales poned en depósito de personas legas y abonadas, a contento del dicho Receptor, a las cuales mandamos acepten el dicho depósito y le tengan de manifiesto sin acudir con ello a persona alguna, sin nuestra licencia y mandado, so pena de quinientos ducados; y si para lo susodicho o cualquier cosa y parte dello, favor y ayuda hobiéredes menester, por la presente exhortamos y requerimos, y siendo necesario en virtud de santa obediencia y so pena de excomunió ma-

por *latae sentencie* mandamos a todas cualesquier justicia y personas eclesiásticas y seculares, os lo den y hagan dar sin impedimento alguno.

Dado en la ciudad de México doce días del mes de enero de mil y quinientos setenta y dos años.

El Doctor *Moya de Contreras*.—(Rúbrica).

Por mandado del Sr. Inquisidor, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

##### 5. Prisión de Juan Ortiz.

En Mexico, martes de carnestolendas a las 8 de la mañana diez y nueve días del mes de hebrero de mil y quinientos y setenta y dos años, el dicho Francisco Verdugo de Bazán truxo preso al dicho Juan Ortiz, y del cual se dió por entregado Juan Ferrón, Alcaide de las cárceles de este Santo Oficio, y de la ropa de su cama, que quedó sentada en el libro del dicho alcaide y fue catado y mirado y no se le halló ninguna cosa de las prohibidas.—Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

Digo que se le hallaron nueve pesos de *tepusque* que dicen traía para pagar una espada que había comprado, los cuales se entregaron al dicho alcaide para su mantenimiento.—*Juan Ferrón*.—(Rúbrica).

##### 6. Testificación de Leonardo Fragozo contra Juan Ortiz.

En la ciudad de México, veinte y dos días del mes de noviembre de mil quinientos setenta y un años, ante el Señor Inquisidor Dr. Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde, pareció de su voluntad y juró en forma de derecho de decir verdad un hombre que dixo llamarse;

Leonardo Fragozo, natural de la ciudad de Toledo en España, vecino de esta ciudad, que tira oro, de edad de treinta y seis años, poco más o menos, y

dixo: que en esta ciudad reside un Juan Ortiz que corta imágenes de madera, que es extranjero a lo que de él se colije y le tiene por francés, y sospechoso en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, porque cuando vino Juan de Aquines (1), inglés, al Puerto de San Juan de Lúa, el dicho Juan Ortiz venía, según él dice, y es público, por pifano de la Nao Capitana de la flota que en aquella sazón vino de España, y después acá, el dicho

(1) John Hawkins, pirata.—Los españoles no sabiendo pronunciar el nombre le decían Juan de Aquines, con el cual se le llama en este proceso.

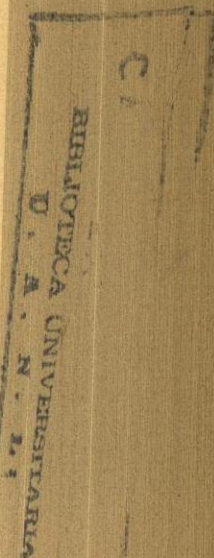
Juan Ortiz ha dado a entender que le pesó del mal tratamiento que allí hicieron a los ingleses, y que el Virrey lo había hecho mal y no como caballero en quebrantarle la palabra que allí había dado al dicho Juan Aquines, y otras palabras sememejantes a estas de que no se acuerda, y que esto lo decía algunas veces en presencia de Castillo, que ahora es tejedor, y de un Martín de Puyana, vizcaíno y de Bernobe de Villafaña, que ahora es fraile de San Agustín, criados de éste, y de Francisco de Peralta, agustino, hermano de su mujer de éste y delante de la dicha su mujer.

Iten dixo: que una noche, después de haber cenado, estando éste y su mujer, habrá dos años, poco más o menos y el dicho Juan Ortiz, y no se acuerda que hubiese más personas presentes, tratando de que el demonio tentaba las gentes y les persuadía con muchas tentaciones, el dicho Juan Ortiz respondió: *¡Eh, que no hay demonio, que el demonio no tienta al hombre, que allá se está en el Infierno;* y éste le dixo que no dixese aquello, porque el demonio había tentado a Dios y había estado en su muerte hasta que Xpo. espiró, y que cuando el dicho demonio se atreveía a aquello, qué haría a los miserables como nosotros, a lo cual no se acuerda que el dicho Ortiz respondiese nada, porque como éste le hablaba con enojo, se levantó de la mesa el suso dicho y se fué.

Iten dixo: que habrá año y medio que estando en esta su casa con Zárate, calcetero, que ahora está con Pedro Charte, librero, estaba allí el dicho Juan Ortiz, y éste tenía una imagen de Nuestra Señora de Montserrate en la mano, contando los milagros que había hecho, que estaban allí señalados, y el dicho Zárate contaba otros milagros que él sabía que había hecho, a lo cual el dicho Juan Ortiz dixo: *allá he estado yo, pero nunca he visto hacer ninguno de esos milagros,* y éste le dixo que el xpiano no había menester verlos sino creerlos, y no se acuerda que pasase otra cosa ni hubiese otras personas presentes.

Iten dixo: que estando éste contando la forma que Pedro Menéndez (1) había tenido de ganar el Fuerte que en la Florida habían hecho los franceses luteranos, éste dixo que había sido milagro de Dios haberlo ganado trescientos hombres mojados y muertos de hambre a más de cuatrocientos franceses que estaban en el Fuerte; el dicho Juan Ortiz respondió dando de mano que *no hacía Dios milagros en estas cosas, sino que cada uno vence como puede,* y no se acuerda otra cosa, más de que mostraba mucho pesar de haber ganado los españoles el dicho Fuerte, a lo cual estaban presentes Martín de Puyana, vizcaíno, criado de éste,

(1) Véanse las notas complementarias al fin del tomo.



que está ahora en su casa, y otro que está en la Florida que se llama Salazar, que fué con los frailes agustinos por su mayordomo; y que siempre que este hablaba mal de los franceses luteranos y de ingleses luteranos, el dicho Juan Ortiz mostraba pesar, y que diciendo éste al dicho Castillo, su criado, cómo el dicho Juan Ortiz le pesaba de que éste dixese mal de los extranjeros luteranos, le dixo una noche delante de su mujer de éste: pues no vees que es Francés; y que cuando les dice cuídate y éste le dixo que tenía razón; y que también está cierto que el dicho Juan Ortiz dixo otras palabras graves de las cuales no se ha podido acordar, y que acordándose de ellas las dirá, y así se le encargó.

Iten dixo: que el dicho Juan Ortiz se concertó con este testigo de trababar de sol a sol para este testigo, y que lo que trabajase de noche fuese para él, y es así que el dicho Juan Ortiz no solamente trabajaba las noches, pero ansimesmo trabajaba de ordinario todas las fiestas, aunque fuesen días de Nuestra Señora y las que manda la Santa Madre Iglesia guardar, y éste le reprehendía aquéllo, y el dicho Juan Ortiz se excusaba con decir que para este testigo trabajaba entre semana y que porque él ganase algo trabajaba las fiestas, y un día Juana de Camargo, mujer de éste, dixo a este testigo que reprehendiendo ella al dicho Juan Ortiz le había respondido: *Ea Señor, que el domingo solamente escogió Dios para sí, que las demás fiestas no importa que trabajen en ellas o no;* hace al caso una cosa a este propósito, aunque éste no la oyó al dicho Juan Ortiz, y con esto por ser tarde, dada la hora cesó la Audiencia, y encargado que guarde secreto, so pena de excomunión y de trescientos ducados, fué mandado salir de la Audiencia.—Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

#### 7. Sigue la testificación de Leonardo Fragoso.

En México, a veinte y tres días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y un años, ante el dicho Señor Inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su Audiencia de la mañana, pareció el dicho Leonardo Fragoso y juró en forma de derecho de decir verdad, y siéndole leído lo que declaró en la audiencia pasada, la aprobó y dixo, que no tiene más que decir e que donde dice que no había demonio y que el demonio no tentaba, no ha de decir que no hay demonio solamente, sino que no había demonio que tiente al hombre.

Preguntado: si sabe o ha oído decir, el dicho Juan Ortiz de de qué pueblo de Francia es natural y cuánto ha que salió de él y está en esta ciudad.

Dixo: que no lo sabe ni lo ha oído, más de que éste quiso echalle a España por francés, y el dicho Juan Ortiz y juró ante la Justicia Real que no era francés, y que por esta causa el dicho Juan Ortiz tiene a éste por enemigo, aunque éste no lo es suyo, y que el dicho Juan Ortiz ha andado en guerras de reyes extraños.

Preguntado: demás de lo que tiene declarado, que al dicho Juan Ortiz le pesó el mal tratamiento que el dicho Visorrey hizo a Juan Aquines y los demás ingleses, si éste le oyó decir otras cosas (1).

Dixo: que no se acuerda.

Preguntado: en qué parte dixo el dicho Juan Ortiz que no hay demonio para tentar los hombres.

Dixo: que en casa de éste, después de haber cenado, y no se acuerda que hubiese más personas de éste y su mujer, la cual le parece, que estaba acostada en la cama y la mesa junto a ella.

Preguntado: si cuando éste le respondió que no dixese tal cosa, porque el demonio había tentado a Dios, el dicho Juan Ortiz mostró pesar o enojo, dando algunas muestras y que las declare.

Dixo: que no se acuerda.

Preguntado: cuando éste demostró al dicho Juan Ortiz la imagen de Nuestra Señora de Montserrate, y contando los milagros que allí estaban señalados, y el dicho Zárate contaba otros, a lo cual respondió el dicho Juan Ortiz, *allá he estado yo, pero no he visto hacer ningún milagro*, a lo cual le replicó éste, que el *Christiano no había menester verlos sino creerlos*, ¿qué es lo que respondió el dicho Juan Ortiz a esto, o qué sintió de ello?

Dixo: que no se acuerda que respondiese otra cosa, más de que éste se confirmó más en la sospecha que de él tenía, de ser sospechoso en las cosas de Nuestra Santa Fe Cathólica.

Preguntado: cuando éste contó al dicho Juan Ortiz el venimiento de Pedro Meléndez en la Florida, dónde fué y cuánto tiempo ha, y quiénes estaban presentes de más de los que tiene declarados.

Dixo: que posó en casa de éste, no se acuerda cuánto tiempo ha, y que estaban presentes los que tiene declarados, y no se acuerda de más.

Preguntado: qué días de Nuestra Señora y fiestas de guardar vio éste trabajar en su casa de éste, al dicho Juan Ortiz.

Dixo: que estaría en su casa un año poco más o menos y que todas las fiestas como no fuesen domingos trabajaba de ordinario.

(1) Véanse las notas complementarias al fin del tomo.